



PROVINCIA SANTO DOMINGO
AYUNTAMIENTO SANTO DOMINGO ESTE

“En Uso de Sus Facultades Legales”

Resolución No.31-2022.

Considerando: Que el ayuntamiento constituye la entidad política administrativa básica del Estado Dominicano, que se encuentra asentada en un territorio determinado que le es propio. Como tal es una persona jurídica descentralizada, que goza de autonomía política, fiscal, administrativa y funcional, gestora de los intereses propio de la colectiva local, con patrimonio propio y con capacidad para realizar todos los actos jurídicos que fueren necesario y útiles para garantizar el desarrollo sostenible de sus habitantes y el cumplimiento de sus fines en la forma y con las condiciones que la Constitución y las leyes lo determinen.

Considerando: Que el ayuntamiento como entidad de la administración pública, tiene independencia en el ejercicio de sus funciones y competencias con las restricciones y limitaciones que establezcan la Constitución, su ley orgánica y las demás leyes, cuentan con patrimonio propio, personalidad jurídica y capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones, y, en general el cumplimiento de sus fines en los términos legalmente establecidos.

Considerando: Que el ayuntamiento es el órgano de gobierno del municipio y está constituido por dos órganos de gestión complementarios, uno normativo, reglamentario y de fiscalización que se denominará Concejo Municipal, y estará integrado por los regidores/as, y un órgano ejecutivo o Sindicatura que será ejercido por el síndico/a, los cuales son independientes en el ejercicio de sus respectivas funciones, y estarán interrelacionados en virtud de las atribuciones, competencias y obligaciones que les confiere la Constitución de la República y la presente ley.

Considerando: Que las cuentas del Ayuntamiento deben ser aprobadas por el Concejo Municipal, como lo establece el literal k del Artículo 52 de la Ley No.176-07 del Distrito Nacional y los Municipios.

-Sigue al Dorso-

-Viene del Adverso-



Considerando: Que fue solicitado incluir en la agenda la aprobación del Adendum Complementario Presupuesto 2022, mediante comunicación DF-856-08-2022, de fecha 30 de agosto de 2022, por un monto de Diecisiete Millones Trescientos Mil Pesos Dominicanos (RD\$17,300,000.00) .

Considerando: Que fue apoderada la Comisión Especial, del tema indicado precentemente, en fecha 23 de septiembre de 2022.

Considerando: Que mediante comunicación No.4616, recibida por la Presidencia del Concejo de Regidores del Ayuntamiento Santo Domingo Este, en fecha 21 de septiembre de 2022, referente al caso CPA No.2022-01-Yves Martine Garnier c. República Dominicana, suscrita por la Viceministra de Comercio Exterior, Vilma I. Arbitraje de Contreras, el Ministerio de Industria, Comercio y Mypimes, informa la importancia de que la Corte Permanente de Arbitraje (CPA) reciba el pago de 300,000 Euros, equivalente a Diecisiete Millones Trescientos Mil Pesos Dominicanos (RD\$17,300,000.00).

Considerando: Que fueron enviados como aporte del Gobierno Central al Ayuntamiento Santo Domingo Este, a través del Ministerio de Interior y Policía la suma de 300,000 Euros, equivalente a Diecisiete Millones Trescientos Mil Pesos Dominicanos (RD\$17,300,000.00), para pago a la Corte Permanente de Arbitraje (CPA), caso CPA No.2022-01-Yves Martine Garnier c. República Dominicana.

Considerando: Que fueron escuchadas las opiniones técnicas y observaciones del Contralor Municipal de este honorable Concejo de Regidores a requerimientos de la Comisión Especial.

Vista: La Constitución de la República Dominicana.

Vista: La Ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios.

Vista: La Ley 166-03, que dispone la participación de los Ayuntamientos en los ingresos del Estado Dominicano, pautados en el Presupuesto de Ingresos y Ley de Gastos Públicos.

Vista: La Ley Orgánica de Presupuesto para el Sector Público No. 423-06.

Visto: El Presupuesto de Ingresos y Gastos para el año 2022 del Ayuntamiento Santo Domingo Este, aprobado por este Honorable Concejo Municipal en fecha 11 de enero de 2022 mediante Resolución No. 02-2022, por un monto RD\$2,074,740.676.00.

Vista: La Comunicación ASDE-SG-1511-20-24, remitida al Concejo Municipal por el Alcalde del municipio Santo Domingo Este, Lic. Manuel Jiménez, a través de la Secretaria General de la Alcaldía Licda. Jehimy Núñez, de fecha 20 de septiembre 2022, donde solicita la aprobación de dicho Adendum Complementario al presupuesto del presente año 2022, por un monto de RD\$17,300,000.00

-Sigue al Dorso-

-Viene del Adverso-

El honorable Concejo Municipal, actuando en virtud de las facultades que le confiere la Ley No.176-07 del Distrito Nacional y los Municipios;

Primero: Aprobar como en efecto **aprobamos** el Adendum Complementario al Presupuesto de Ingresos y Gastos del año 2022, por un monto adicional de Diecisiete Millones Trescientos Mil Pesos Dominicanos 00/100 (RD\$17,300,000.00), transferidos desde el Gobierno Central, a través del Ministerio de Interior y Policía al Ayuntamiento Santo Domingo Este, para pago a la Corte Permanente de Arbitraje (CPA), caso CPA No.2022-01-Yves Martine Garnier c. República Dominicana.

Segundo: Remitir, como en efecto **remitimos**, la presente Resolución a la Administración Municipal del Ayuntamiento Santo Domingo Este, para los fines de ejecución.

Dada en la Sala de Sesiones Dr. Ignacio Martínez H., del Palacio Municipal Dr. José Francisco Peña Gómez del ayuntamiento del Municipio Santo Domingo Este, a los veintisiete (27) días del mes de septiembre del año dos mil veintidós (2022).

LIC. JOSE RAMON JIMENEZ
Presidente del honorable Concejo
Municipal del ASDE



LICDA. ADALGISA GERMAN MARRERO
Secretaria del Honorable Concejo
del ASDE

